

Santa Rosa, 12 de junio de 2024 .-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

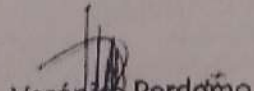
- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 27/05/24 acta Nro.10/24 aprobó la contratación de artistas para Obra de teatro Infantil en vacaciones de Julio.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 12/6/24 acta Nro. 11/24 aprobó el presupuesto presentado por la empresa de Agremyarte (Agremiación de la música y las Artes del Uruguay) \$ 39.000 I.V.A. Incluido.

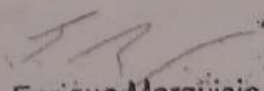
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 39.000 I.V.A. Incluido a la empresa Agremyarte (Agremiación de la música y las Artes del Uruguay) RUT. 217229690014 por concepto de contratación de Artistas para obra de teatro infantil para Vacaciones de Julio, con fondos del FIGM Literal D, rubro 286.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


RAMIRO AZUR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa


Verónica Perdomo
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa


Enrique Marquisio
Concejal


HUGO BRAGONDA

